

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CTAEM/CP/001/2022

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO EN INGENIERÍA HIDRÁULICA FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ Y EL M.C. LAURENCIO ENRIQUE VILCHIS BENHUMEA EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "**LA COMISIÓN**" Y "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS, "LAS PARTES"; LAS PARTES MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. De "LA COMISIÓN":

I.1 Que en términos de los artículos 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 6 fracción LXII y 25 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, así como del contenido del artículo Cuarto Transitorio del Decreto 244 de la H. LIX Legislatura del Estado de México, publicado en gaceta de Gobierno el 13 de septiembre de 2017, la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Obra Pública, con autonomía técnica y de gestión, administrativa y presupuestal; cuyo objeto principal es el de regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población mexiquense

I.2 Que de conformidad con el citado artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el 11 de noviembre de 2014 la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante decreto Número 321, , aprobó la propuesta del Gobernador, para que el Maestro en Ingeniería Hidráulica Francisco Javier Escamilla Hernández, desempeñara el cargo de Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quien cuenta con todas las facultades legales necesarias para la suscripción del presente Contrato de Arrendamiento, en términos de los preceptos 4 y 14 del Reglamento de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

Página 1 de

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CTAEM/CP/001/2022

I.3 Que el 29 de septiembre de 2020, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 191 publicado en Gaceta de Gobierno aprobó la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, que disolvió la antes denominada Secretaría de Obra Pública a la que se encontraba sectorizada la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, por lo que ahora en términos de las reformas contenidas en dicho decreto y en atención a sus Artículos Séptimo Transitorio y Decimo Transitorio, se sectoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

I.4 Que, para efectos legales del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Marcelino Juárez No. 313, segundo nivel, Colonia Juárez, Toluca de Lerdo, C.P. 50140, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1 Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y así mismo informa que se encuentra registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes registro que manifiesta bajo protesta de decir verdad se encuentra vigente, así como al corriente en sus obligaciones fiscales.

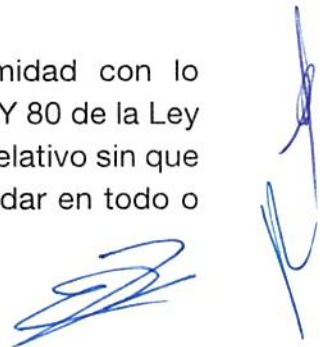
II. 2 Que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 Que entre otras actividades se dedica a dar cursos-taller en materia de género; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes

II.4. Que tiene su domicilio fiscal en la ciudad de Toluca, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 7, 48 fracción XI, Y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.



Página 2 de

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS,
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CTAEM/CP/001/2022

III.2 Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a la siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan en que el objeto del presente instrumento jurídico, es la prestación del servicio curso taller denominado "**HISTORIA DE VIDA**" **¿ANTESALA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO? PARTE I Y II.**

El objeto de este Contrato, se realizará por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" en los términos y condiciones que se especifiquen en las cláusulas subsecuentes.

SEGUNDA. - La descripción, es la Impartición del Curso-Taller HISTORIA DE VIDA" **¿ANTESALA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO? PARTE I Y II.**

TERCERA. - Datos del procedimiento que dio origen al presente contrato es dar cumplimiento a la instrucción emitida por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para la igualdad de Género y Erradicación de la Violencia deben de contribuir a proponer las campañas en materia de igualdad de género, así como la prevención de la violencia y/o coadyuvar en las campañas que realice alguna institución o reproducir el material que elabore en la materia; además de proponer y gestionar la realización de cursos, diplomados u otros para brindar capacitación al personal en materia de perspectiva de género y derechos humanos; por tal motivo y con el afán de contribuir a dichas acciones la Comisión Técnica del Agua del Estado de México propone un curso-taller con relación al tema "**HISTORIA DE VIDA**" **¿ANTESALA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO? PARTE I Y II.**

Y toda vez que se cuenta con la suficiencia presupuestal para la contratación del mencionado servicio y de acuerdo a las características y requerimientos de la Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios de Presidencia de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, se solicitó la cotización a tres prestadores del servicio, que ofrezcan el curso-taller siendo los siguientes: *el C. Alejandro Gutiérrez Cedeño, Consultoría, Capacitación y Desarrollo Humano , S.C. (COCADH) y el M.C Laurencio Enrique Vilchis Benhumea,* cotizaciones que se anexan al presente y analizadas las cotizaciones, resulto viable adjudicar el Servicio al M.C Laurencio Enrique Vilchis


Página 3 de

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBR,
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CTAEM/CP/001/2022

Benhumea, toda vez que su propuesta de cotización cumple con lo especificado en la Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios y el costo se encuentra por debajo de los precios de referencia del estudio de mercado elaborado por la Unidad de Apoyo Administrativo.

Por lo cual se realiza el presente contrato con fundamento en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTA. - "LA COMISIÓN", pagará al M.C. LAURENCIO ENRIQUE VILCHIS BENHUMEA", por la prestación del servicio descrito en el ANEXO UNO de este instrumento, un monto de \$16,415.09 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 22/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 113J penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, "LA COMISIÓN" deberá retenerle al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el 1.25% del importe mensual, sin incluir el impuesto al valor agregado por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que equivale a la cantidad de \$176.88 (ciento setenta y seis pesos 88/100M.N.)

QUINTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Comisión Técnica del Agua del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la cuenta que la Unidad de Apoyo Administrativo le indique; y de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará el inicio del procedimiento administrativo de ejecución.

SEXTA. - Las facturas que expida "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con motivo de la prestación de servicios profesionales, deberán sujetarse a los requisitos fiscales del




Página 4 de

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CTAEM/CP/001/2022

artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, emitirse a nombre de **"LA COMISIÓN"** y cubrir los demás requisitos administrativos Correspondientes

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

SEPTIMA. - La forma de pago será a través de transferencia bancaria y el plazo de pago será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la factura correspondiente en la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, así como de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplica el pago de anticipo ni habrá reconocimiento de intereses.

OCTAVA. - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, conforme al ANEXO UNO

NOVENA. - **"LA COMISIÓN"** deberá aplicar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por causas imputables a la misma, penas convencionales por cada día de atraso en el incumplimiento de los plazos establecidos ANEXO UNO (descripción de la contratación de los servicios) del presente instrumento; La penalización diaria ascenderá al 0.5% (cero punto cinco por ciento) de la cantidad total pactada en el presente contrato, sin que la acumulación de dichas penalizaciones exceda del 10% del precio total de los servicios contratados, excluyendo IVA.

DÉCIMA. - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se hará acreedor a una sanción de treinta a tres mil veces el Valor de la Unidad de Medida Vigente en la República Mexicana, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y el servicio no cumpla con las características y condiciones estipuladas en el ANEXO UNO.

DÉCIMA PRIMERA. - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá:

I. Asistir puntualmente a las sesiones.

Página 5 de

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS,
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CTAEM/CP/001/2022

- II. Atender las dudas de los servidores públicos que surgieran durante el transcurso del curso-taller.
- III. Entregar la presentación que ocupe en las sesiones a **"LA COMISIÓN"** en medio magnético y formato impreso, al momento de la suscripción del Contrato Pedido.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"LA COMISIÓN"** sin ninguna responsabilidad para ella, podrá rescindir administrativamente este Contrato, cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en alguna de las causales siguientes:

- I. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por causas imputables al mismo y sin la autorización de **"LA COMISIÓN"**, suspende la prestación de los servicios contratados;
- II. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos;
- III. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** subcontrata los servicios materia de este Contrato;
- IV. Por contravención de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a los términos del Contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso; o
- V. En general, cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla con la realización de sesiones, objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMA CUARTA. **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo parcial o totalmente.

DÉCIMA QUINTA. - El presente instrumento legal tendrá vigencia de dos días siendo **05 y 14 de julio del año 2022.**


Página 6 de


SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CTAEM/CP/001/2022

DÉCIMA SEXTA. - La interpretación y cumplimiento del presente Contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós, ante la presencia de los testigos que se mencionan.

“LA COMISIÓN”

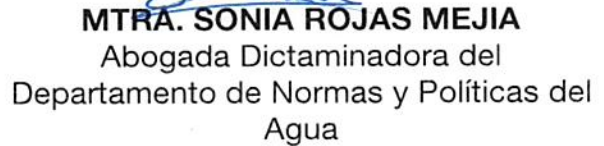

**M. EN I. FRANCISCO JAVIER
ESCAMILLA HERNÁNDEZ**
Comisionado Presidente

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”


**M. C. LAURENCIO ENRIQUE VILCHIS
BENHUMEA**

“TESTIGOS”


C.P. MARÍA ELENA MUÑOZ ZEPEDA
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo


MTRA. SONIA ROJAS MEJIA
Abogada Dictaminadora del
Departamento de Normas y Políticas del
Agua




Página 7 de

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	NUMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL CURSO-TALLER HISTORIA DE VIDA ¿ANTESALA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO? PARTE I Y II.	CTAEM/CP/001/2022	
30	06	2022			
PART.	CLAVE DE VERIFICACIÓN	SERVICIOS SOLICITADOS Y ESPECIFICACIONES		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1		<p>Objetivo General: al finalizar el curso los participantes, reconocerán su historia de vida en relación a la violencia de género mediante información específica.</p> <p>Objetivos Específico: al finalizar el tema el participante y la participante reconocerán los conceptos de autoimagen, autoconcepto, autoestima y autoapoyo ejercitando con técnicas y ejercicios, despertando su desarrollo de valla personal, para comenzar a hacer cambios en su propia vida, reconstruyendo o recuperando.</p> <p>Contenido Temático:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Importancia de auto referencias (autoimagen, autoconcepto, autoestima y autoapoyo). 2.- Construcción de las autoreferencias (la violencia no comienza con un golpe sino con el desamor) 3.- ¿Cómo sanar la autoestima? 4.- Historia de vida 5.- Ejercicios vivenciales. 		CURSO-TALLER	\$14,150.94
\$16,238.21 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.				SUBTOTAL	\$14,150.94
				ISR RET.	\$176.88
				IVA	\$2,264.15
				TOTAL	\$16,238.21

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

<p>POR LA COMISIÓN</p>  <p>C.P. MARÍA ELENA MUÑOZ ZEPEDA Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo</p>		<p>POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO</p>  <p>M. C. LAURENCIO ENRIQUE VILCHIS BENHUMEA</p>								
		<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>06</td> <td>2022</td> </tr> </table>			DÍA	MES	AÑO	30	06	2022
DÍA	MES	AÑO								
30	06	2022								

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Marcelino Juárez No.313 Segundo Piso, Colonia Benito Juárez, C. P. 50140, Toluca, Estado de México
Tel: (722) 2-23-48-87, 2-77-33-87 y 2-77-36-85
Email: ctaem@edomex.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS	NUMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	CTAEM/CP/001/2022
30	06	2022		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: M. C. LAURENCIO ENRIQUE VILCHIS BENHUMEA				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VIBL5811149J6		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: VIBL581114HMCLR01		NÚMERO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR: 5177028600960
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): Luis Gonzaga Urbina 101. Casa 23 Morada Alamo. Colonia Tlacopa. C.P. 50010. Toluca Estado de México.				
DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): Luis Gonzaga Urbina 101. Casa 23 Morada Alamo. Colonia Tlacopa. C.P. 50010. Toluca Estado de México.				
TELÉFONO: (722) 3 56 04 59		TEL.FAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): eterapia@gmail.com
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN				
GIRO COMERCIAL: TERAPEUTA Y CAPACITADOR		SUBGIRO COMERCIAL: TERAPEUTA Y CAPACITADOR		
ÓRGANO USUARIO: PRESIDENCIA		UNIDAD ADMINISTRATIVA: PRESIDENCIA		
NOMBRE DEL SOLICITANTE: M. EN I. FRANCISCO XAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ		TELÉFONO: (7222) 2-77-36-85		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: UAA-018-2022				
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3311	
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE: M. C. LAURENCIO ENRIQUE VILCHIS BENHUMEA				

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Marcelino Juárez No.313 Segundo Piso, Colonia Benito Juárez, C. P. 50140, Toluca, Estado de México
Tel: (722) 2-23-48-87, 2-77-33-87 y 2-77-36-85
Email: ctaem@edomex.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO: CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN MATERIA DE GENERO.

TIEMPO DE PRESTAR EL SERVICIO: 05 Y 14 DE JULIO DEL AÑO 2022.

LUGAR DE PRESTAR EL SERVICIO: EN LA BIBLIOTECA DEL PARQUE AMBIENTAL BICENTENARIO EN METEPEC

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$16,415.09 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 22/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA

PLAZO DE PAGO: 45 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO PREVIA ENTREGA, NO SE OTORGARÁN ANTICIPIOS NI HABRÁ RECONOCIMIENTO DE INTERÉSES.

- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 164 DE SU REGLAMENTO; EL ATRASO: EN LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO; Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO PRESTE EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS "LA COMISIÓN" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA COMISIÓN", CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA COMISIÓN", LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN " EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Marcelino Juárez No.313 Segundo Piso, Colonia Benito Juárez, C. P. 50140, Toluca, Estado de México
Tel: (722) 2-23-48-87, 2-77-33-87 y 2-77-36-85
Email: ctaem@edomex.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
ANEXO DOS	DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN
ANEXO TRES	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ANEXO CUATRO	CURP
ANEXO CINCO	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL E INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.
OBSERVACIONES	
<p>SE EXCEPTUA AL PRESTADOR DEL SERVICIO DE OTORGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ASÍ COMO LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 141 PÁRRAFO TERCERO FRACCIÓN IV PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO.</p>	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO			
POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO	
 C.P. MARÍA ELENA MUÑOZ ZEPEDA Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo		 M. C. LAURENCIO ENRIQUE VILCHIS BENHUMEA	
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
		DÍA	MES
		30	06
		AÑO	2022


SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO